Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00916-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Agregar a los autos los memoriales visibles a folios 107 y 108, que dan cuenta de la constancia de pago de los gastos de curaduría.

2. Requerir al extremo demandante para que efectúe el diligenciamiento del oficio obrante a folio 85, en el que se dispone la inscripción de la demanda, respecto del bien objeto de este proceso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

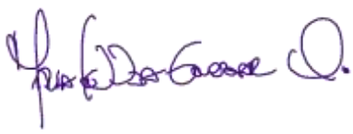

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 24**
Hoy 10 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34a07b04a54588e4a02388b3a789af794420b02640f2b6303e49cd2bf761ef9**
Documento generado en 05/06/2021 12:14:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica